

Flash Impositivo

Nº 8
Febrero 2012

Novedades nacionales

Resolución General 3270-AFIP (B.O. 17/02/2012) Empresas prestadoras de servicios de medicina prepaga. Régimen Informativo.

Se establece un régimen informativo a cargo de las empresas prestadoras de servicios de medicina prepaga, quienes deberán actuar como agentes de información de acuerdo con los requisitos, plazos, formas y condiciones que se disponen en la norma en comentario.

Asimismo, se detalla que la obligación de informar alcanza a la totalidad de los planes contratados por cada titular, cuando el valor del plan supere el importe de \$ 2000.

Vigencia: A partir del 1° de abril de 2012.

Resolución 4/2012-DGA (B.O. 17/02/2012) Régimen de Aduanas Domiciliarias y en Factorías. Garantías de actuación.

Se establece por 1 año, el importe de cada una de las garantías de Actuación de las firmas usuarias del Régimen de Aduanas Domiciliarias y en Factoría.

Resolución General 3276/2012-AFIP (B.O. 22/02/2012) Registros Especiales Aduaneros. Ventanilla Única Electrónica.

Se incorpora a la “Ventanilla Única Electrónica del Comercio Exterior” la información correspondiente a las prestaciones de servicios efectuadas por sujetos del exterior a prestatarios residentes en el país y por prestadores residentes en el país a prestatarios del exterior, siempre que el monto del contrato sea superior a dólares estadounidenses diez mil (u\$s 10.000). Los sujetos residentes en el país que sean prestadores y/o prestatarios de los citados servicios deberán producir la información que se indica en el micrositio “Declaración Jurada Anticipada de Servicios (DJAS)”, integrante del servicio “Ventanilla Única Electrónica de Comercio Exterior”.

Vigencia: A partir del 01/04/2012.

Novedades provinciales

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 24/2012-AGIP (B.O. 10/02/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen General de Recaudación. Resolución 963/2011. Exclusión de sujetos.

Se excluye de la Resolución 963/2011-AGIP a los sujetos detallados en el Anexo I de la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 1° de marzo de 2012.

PROVINCIA DE CHACO

Ley 6932 (B.O. 16/01/2012) Modificación de la Ley Tarifaria.

Se modifican por medio de la norma en comentario las alícuotas del Impuesto de Sellos.

PROVINCIA DE CORDOBA

Resolución 13/2012-MF (B.O. 15/02/2012) Régimen excepcional de facilidades de pago. Decreto 2112/2011.

Se prorroga al 29 de Febrero de 2012 la fecha límite para acceder al Régimen excepcional de facilidades de pago previsto por el decreto 2112/2011 para el pago de tributos, sus actualizaciones, recargos, intereses, multas y/u otros recursos adeudados, vencidos y no prescriptos al día 30 de septiembre del año 2011.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Resolución 18/2012-ATER (B.O. 15/02/2012) Multas por incumplimiento de deberes formales.

Se establecen los importes de las multas previstas en el artículo 45 del Código Fiscal, por incumplimiento de deberes formales.

Vigencia: A partir del 1° de febrero de 2012.

Resolución 20/2012-ATER (B.O. 15/02/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen Simplificado. Formulario ATERA23.

Se aprueba el formulario ATER A23 que se utilizará a los fines de efectuar altas, bajas, modificaciones de datos y recategorizaciones por parte de los contribuyentes del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Resolución 92/2012-DGR (B.O. 16/02/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Zona de Emergencia Económica y Turística. Ley 4665. Beneficios tributarios.

Se establece un beneficio tributario en materia de Ingresos Brutos de aplicación en la zona declarada en Emergencia Económica y Turística por Ley 4665, aplicable a los ingresos brutos provenientes de todas las actividades comerciales al por menor, y aquellas actividades industriales y prestaciones de servicios detalladas en la norma en comentario.

Se aclara que el beneficio establecido comprende los anticipos 1 a 6 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del periodo fiscal 2012. Asimismo, los contribuyentes especificados en la norma gozarán de bonificaciones comprendidas entre el 50 y el 70% sobre el impuesto determinado de cada anticipo mensual.

Resolución General 93/2012-DGR (B.O. 16/02/2012) Zona de desastre. Ley 4665. Ampliación de los beneficios establecidos por Resolución 719/2011.

Se extienden los beneficios dispuestos por Resolución 719/2011-DGR, que eximió del pago de todos los tributos a los sujetos afectados por la erupción volcánica del Volcán Puyehue – Cordón del Caulle.

Resolución 94/2012-DGR (B.O. 16/02/2012) Régimen Especial de Facilidades de Pago para pequeños contribuyentes. Ley 4720.

Se establece que, en el marco del Régimen Especial de Facilidades de Pago, la fecha límite a considerar para la liquidación de las obligaciones fiscales a regularizar es el día 31 de diciembre de 2011. Asimismo, se aclara que las cuotas vencerán los días 20 de cada mes y serán mensuales, iguales y consecutivas.

Resolución 95/2012-DGR (B.O. 16/02/2012) Incentivos y bonificaciones. Ley I 4725.

Se dispone que el incentivo por cumplimiento fiscal establecido por Ley I 4725 para los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, corresponderá a aquellos que abonen en tiempo y forma a partir del anticipo 01/2012 y tengan presentadas todas las Declaraciones Juradas Anuales que correspondan.

Vigencia: A partir del 1° de enero de 2012.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Resolución 483/2012-DGR (B.O. 14/02/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen Simplificado Provincial. Primer Anticipo. Pago en término.

Se establece aceptar como pagadas en término las boletas del primer anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Régimen Simplificado Provincial- año 2012, cuyos importes se depositen o cancelen hasta el día 22 de febrero de 2012.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1723/2012-ATP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Impuesto de Sellos. Régimen de Financiación para la Regularización de Obligaciones Impositivas Provinciales. Reglamentación de la Ley 6889.

Se establece que el Régimen de Financiación para la Regularización de Obligaciones Impositivas Provinciales, establecido por Ley 6889, incluye a todas las obligaciones omitidas por períodos fiscales comprendidos hasta el 30 de Septiembre de 2011, para contribuyentes y/o responsables locales y los encuadrados en el régimen del Convenio Multilateral, incluyendo a las multas por incumplimiento a los deberes formales y/o materiales que se encuentran firmes.

Asimismo, se enuncian las obligaciones fiscales contempladas en el régimen de referencia, para las situaciones, por lo períodos y con los alcances para cada caso.

Por otra parte, se dispone que el acogimiento podrá formularse hasta el 31 de marzo 2012 inclusive.

Vigencia: A partir del 8 de febrero del 2012.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Resolución 21/2012-ATER. Procedimiento para el pago por correspondencia, transferencia bancaria y depósito en cuenta corriente.

Se dispone que los contribuyentes que paguen los Impuestos, Tasas y Derechos por medio de pago por correspondencia en la Administradora Tributaria de Entre Ríos, lo podrán realizar mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo, debiendo enviar una copia de la transferencia bancaria o depósito en efectivo, más boleta de impuesto a pagar.

En los casos en que el pago se haga por medio de cheques, deberán hacerse cargo de la comisión bancaria más el IVA.

Resolución 24/2012-ATER. Ley Tarifaria y Código Fiscal. Vigencia.

Se establece que las disposiciones de la Ley Impositiva N° 10.098 regirán a partir del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto al Ejercicio de Profesionales Liberales, y a partir del décimo día hábil de dicha publicación para el caso de las restantes normas.

Asimismo, se dispone que las normas contenidas en el Código Fiscal, Ley N° 10.099, entrarán en vigencia a partir del décimo día hábil de su publicación en el Boletín Oficial.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Febrero 2012

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.